

INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE VAN A REGIR LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA EL CURSO 2022/2023 DE LOS SIGUIENTES CUERPOS:

- PROFESORADO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
- MAESTROS/AS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
- PROFESORADO DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
- PROFESORADO DE SECUNDARIA DE AQUELLAS ESPECIALIDADES NO CONVOCADAS A OPOSICIÓN POR LA RESOLUCIÓN 104/2021, DE 15 DE ABRIL DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LAS ESPECIALIDADES DE HOSTELERÍA Y TURISMO (EUSKERA), ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (EUSKERA), PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (EUSKERA) Y SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (EUSKERA) DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA AL NO HABER PERSONAS ADMITIDAS POR EL TURNO DE ACCESO Y NO EXISTIR CONVOCATORIA DE TURNO LIBRE EN EL PROCESO SELECTIVO APROBADO POR RESOLUCIÓN 104/2021, DE 15 DE ABRIL, DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

Elección de plazas

La elección de plazas se regirá por lo establecido en la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación y en la Orden Foral 36/2022, de 13 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se determinan perfiles específicos.

Las plazas de personal docente a cubrir mediante contratación temporal se ofertarán a las personas aspirantes incluidas en las listas de contratación del Cuerpo docente, especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, de acuerdo con lo siguiente:

Las **plazas completas** de una especialidad e idioma y las **plazas mixtas**, que se completan con otra u otras especialidades y no requieren la acreditación de perfiles o titulaciones específicas, se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, estando **obligadas las personas aspirantes a impartir docencia en todas las materias que integren la plaza ofertada.**

No obstante, las personas aspirantes podrán renunciar a las plazas que completen horario con Música, Educación Física, Idioma Moderno, Vascuence en centros de castellano, u otras especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, salvo que figuren incluidas en las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en la especialidad e idioma con la que complete horario la plaza ofertada o tengan acreditado el correspondiente perfil.

Las **plazas con perfil** se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, pudiendo adjudicarse únicamente a las personas aspirantes que figuren en dicha lista con el perfil correspondiente, **estando obligadas a aceptar las ofertas de contratación de estas plazas con perfil.**

No se estará obligado/a a elegir plazas itinerantes, ni puestos de trabajo a tiempo parcial inferior al 80% de la jornada (menos de 15 horas), ni plazas del centro penitenciario.

De conformidad con el artículo 15 de las Normas de Gestión de aspirantes a la contratación temporal, el llamamiento de las personas aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de personal docente para el inicio del curso escolar 2022-2023 en el acto telemático de elección de destinos tendrá la consideración de un único llamamiento en cuanto a las ofertas, adjudicaciones y renuncia de plazas.

Para la elección de plazas en el acto de adjudicación de **contratos de difícil provisión**, se considera que ha desaparecido la necesidad que dio lugar al contrato en el caso de que la plaza que se oferta para el curso 2022-2023 sea inferior a media jornada o cuando pase de jornada ordinaria a itinerante o cuando la plaza requiera habilidades instrumentales o técnicas que hagan que no sea obligatoria para el aspirante. En estos casos, las personas interesadas podrán elegir cualquier contrato con prioridad en la lista de contratación que dio lugar al contrato de difícil provisión. En caso contrario, **la renuncia al contrato de difícil provisión en el acto de adjudicación de destinos, supondrá la exclusión de todas las listas en las que figure la persona aspirante.**

Las personas que en el acto de adjudicación de destinos acepten el puesto de trabajo ofertado y se encuentren en situación de **baja maternal** en el día de efectos iniciales del contrato, tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido, guardándoseles el mismo hasta la fecha de finalización de la baja maternal, fecha en la que deberán formalizar contrato con el Departamento de Educación. A este respecto, el día en que se produzca dicha situación, deberán presentar en registro el parte de baja maternal, así como una instancia dirigida a la Sección de Contratación de Personal en la que comuniquen dicha circunstancia, a efectos de reservar el puesto de trabajo aceptado en el acto de elección de destinos.

Las personas que en el acto de elección de destinos acepten el puesto de trabajo ofertado y se encuentren en situación de **incapacidad temporal** en el día de efectos iniciales del contrato, no tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido ni podrán formalizar contrato con el Departamento de Educación.

A efectos de que la persona aspirante vuelva a figurar como disponible en el mismo lugar que ocupase en las listas de contratación, deberá acreditar documental y fehacientemente la finalización de la situación de incapacidad temporal.

Una vez adjudicado contrato, no se podrá modificar la elección en llamamientos posteriores.

Con carácter general, la fecha de inicio de los contratos será el día 1 de septiembre de 2022 y la fecha de incorporación al centro educativo adjudicado será el día 1 de septiembre de 2022.

Las personas aspirantes que no se incorporen al puesto de trabajo serán excluidas de todas las listas de contratación.

Aspirantes de la lista SIN MÁSTER

La continuidad durante tres cursos escolares de los contratos adjudicados en puestos de difícil provisión (artículo 15.6.c de la Orden Foral 37/2020) a aspirantes que no estén en posesión del título oficial de posgrado que acredite su formación pedagógica y didáctica, (artículo 2 Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre), quedará supeditada a la vigencia de esta excepción, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 del citado Real Decreto-Ley.

Firma digital de contratos

La firma digital de los contratos que se adjudiquen en los actos de elección de destinos se realizará conforme a las instrucciones recogidas en www.educacion.navarra.es/web/dpto/firma

Las personas aspirantes que no suscriban el contrato aceptado en acto de elección de destinos en la fecha establecida para la firma del mismo serán excluidas de todas las listas de contratación.

El contrato se efectuará en la especialidad e idioma de la plaza ofertada y determinada por el Servicio de Inspección Educativa, estando obligada la persona aspirante a impartir docencia en todas las materias y áreas que integren dicha plaza ofertada.

Quienes no hayan trabajado en este Departamento, deberán cumplimentar y enviar la siguiente documentación por correo electrónico a la dirección contratoseducacion@navarra.es una vez aceptada una de las plazas ofertadas:

- Impreso de datos personales para la contratación y nómina, **con un número de teléfono móvil y una dirección personal de correo electrónico actualizados.**
- Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales o Impreso de autorización para el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del título requisito (únicamente para las personas aspirantes contratadas a través de las listas del Servicio Navarro de Empleo).

El impreso de datos para las pólizas de seguros de vida y accidentes deberá ser presentado preferentemente de manera telemática a través del [Registro General Electrónico](#), o en cualquiera de las oficinas de registro de Gobierno de Navarra a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigido a la Sección de Nóminas y Seguros Sociales** del Departamento de Educación.

El formulario de datos personales, junto con los impresos, se encuentran en la ficha web **“Contratación temporal de personal docente: listas vigentes y adjudicaciones diarias. Curso 2022-2023”**, en la pestaña “Descripción”.

Las personas aspirantes que no entreguen esta documentación no podrán suscribir el contrato.

Pamplona, 27 de junio de 2022.